

La Secretaría de Educación en el Estado de San Luis Potosí, para desarrollar el Proceso de Promoción a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las Maestras y los Maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículos: 9, 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, 21, 74, 75, fracciones I y VI, 86, 89, 90, 104, fracción XVIII, 105, fracción, II y 106 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo)

CONVOCA

A toda Maestra o Maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las Maestras y los Maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con grado de licenciatura.
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría.
- III. Contar con una categoría registrada en el catálogo contenido en el Anexo III del Acuerdo.
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior.
- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior.
- VI. Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña.
- VII. Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito.
- VIII. Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento.
- IX. Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión.
- X. Contar con un mínimo de 25/ horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, para el personal del nivel de educación secundaria;



XI. Tener un mínimo de 24/ horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel secundaria que imparta educación tecnológica o artística y personal docente de educación física, y

XII. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea para realizarse desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la nueva escuela mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo.

En caso de que se identifique que la Maestra o el Maestro participante no cumple con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en la normativa vigente, esta autoridad tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, se notificará a la Maestra o el Maestro a la brevedad posible, fundamentando y justificando dicha decisión.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en www.slp.gob.mx/sege. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2023 y hasta el 16 de mayo de 2024.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las Maestras y los Maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las Maestras o Maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 serán los siguientes:

I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos, se valorará al momento de realizar su registro.

II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos, se valorará al momento de realizar su registro.

III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos, se valorará al momento de realizar su registro.

IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y

V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.





**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



Las Maestras y los Maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 9 al 15 de enero de 2023.

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo de manera presencial.

Requisitos para iniciar el registro

III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 3 de febrero de 2023, la Maestra o el Maestro participante deberá presentar:

- a) La cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.
- d) Los mencionados en el Anexo Estatal de esta convocatoria.

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la Maestra o el Maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa.

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Firma de ficha de registro y carta de aceptación



VI. La Maestra o Maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la Maestra o el Maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 27 de mayo de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://USICAMM.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023- 2024, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 10 de julio de 2023.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las Maestras o los Maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.



Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las Maestras y los Maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico recurso.pvertical.uesicammslp@gmail.com, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las Maestras o los Maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la Maestra o el Maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la Maestra o el Maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico pvertical.uesicammslp@gmail.com y números telefónicos 4448142950 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las Maestras y los Maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la Maestra o Maestro en el proceso, con independencia de la etapa en que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las Maestras o los Maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las Maestras o los Maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2023-2024**

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de Maestras y Maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las Maestras y los Maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales,

establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico transparencia_sege@seslp.gob.mx,

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.



San Luis Potosí, a 9 de diciembre de 2022

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ANEXO ESTATAL

Requisitos para el registro:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/>
- c) Comprobante de grado de estudios: únicamente Título o Cédula Profesional.
- d) Comprobante de nombramiento definitivo (código 10 o equivalente estatal) en la plaza o plazas con las que participa (Formato Único de Personal o documento equivalente).
- e) Constancia expedida por la autoridad educativa competente (supervisor, jefe de sector) donde se certifique información referente a la categoría y plaza con la que desea participar en el proceso de promoción centro de trabajo de adscripción, función que desempeña y años efectivos en el desempeño de la misma, antigüedad y, en su caso, asignatura que imparte.
- f) Dictamen de compatibilidad, si cuenta con más de una plaza, o una o más plazas y un puesto, expedido por la autoridad educativa competente, conforme a las Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la educación básica y media superior emitidas por la Unidad del Sistema.
- g) Para el elemento multifactorial Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, deberá presentar como evidencia documental los nombramientos correspondientes.
- h) Para las evidencias documentales de los elementos multifactoriales deberá presentar original y copia.

TRANSITORIOS

I.- Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, las maestras o maestros que realicen una función directiva o de supervisión sin la categoría correspondiente, con nombramiento expedido por la autoridad competente de la entidad federativa, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en Educación Básica, con excepción de su fracción II. Asimismo, compruebe haber realizado la función del nombramiento, al menos un año anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

II. Tomando en consideración que, en el sistema federal de educación preescolar regular, el número de plazas de Subdirector, es inferior a la totalidad de plazas vacantes disponibles de Director, el



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE
SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2023-2024**



personal con plaza docente participara en el proceso de promoción a la categoría de Subdirector o Director.

III. Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión previsto en este Acuerdo, las maestras o los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en la plaza sin titular.

IV. Las maestras o los maestros que ejerzan funciones docentes, directivas o de supervisión que hayan egresado de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la educación básica, podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en este Acuerdo.

V. La participación en este proceso está sujeta únicamente para las maestras y los maestros que estén activos al inicio del ciclo escolar 2022-2023 y durante todo el proceso, en el desempeño de la función acorde a su categoría.